



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNEY GIRALDO PÉREZ
DEMANDADOS:	LUZ DELIA LÓPEZ NIETO, CLARA EUGENIA OSPINA MONTERO, MARÍA LICINIA NIETO DE LÓPEZ, FLOR ÁNGELA LÓPEZ NIETO, ERIKA VALENTINA CORTÉS NIETO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 160
RADICACIÓN:	632724089001-2023-00003-00

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisado, el proceso de la referencia se advierte que a la fecha no obra respuesta de los oficios Nros. 0307, 0308, 0309, 0310, y 0313, remitidos a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado, y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, respectivamente, por tanto, según lo dispuesto en el Decreto 1409 de 2014, que reglamentó parcialmente la Ley 1561 de 2012, se dispone continuar con el trámite respectivo del presente proceso una vez ejecutoriada la presente providencia.

Igualmente, se ordenará requerir, a solicitud de parte, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado, y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que indiquen los motivos legales por los cuales no han dado respuesta a los oficios Nros. 0307, 0308, 0309, 0310, y 0313 de 16 de marzo de 2023, respectivamente.

Hágansele las advertencias de Ley en caso de incumplimiento, esto es, lo previsto el parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 022** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, abril 26 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, mayo 02 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria